

fructo a favor de terceros, que autorice la instalación desmontable de placas fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en las marquesinas existentes en la concesión arriba mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 9 de junio de 2004.—Josep Antón Burgas i Rabinad, Presidente.—34.376.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Colegial Profesional de Peritos Calígrafos y Técnicos en el Análisis de la Escritura» (Depósito número 3378).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Nuria Zapico Martínez mediante escrito de fecha 11 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 74375-7156.

La Asamblea celebrada el 26 de marzo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos primero, tercero y veintiuno de los estatutos de esta asociación. El artículo primero recoge la nueva denominación de la asociación que pasa de «Asociación Profesional de Peritos Calígrafos y Técnicos en el Análisis de la Escritura» a la reseñada en el encabezamiento. Asimismo se modifica el domicilio social, recogido en el artículo tercero, que queda fijado en Madrid, calle gran Vía, número 31.

La certificación del Acta está suscrita por doña Ángeles Fernández López, en calidad Tesorera con el visto bueno del presidente, don Luis Martínez Villa.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.129.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria» (Depósito número 2423).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Demetrio Fernández Paz mediante escrito de fecha 9 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 73330-6995.

La Asamblea celebrada el 21 de mayo de 2004 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por don Demetrio Fernández Paz, en calidad Secretario con el visto bueno del presidente, don José M.<sup>a</sup> Ayensa Ambrosi.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.128.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Inter-Regional de Fabricantes de Piensos Compuestos de Valencia, Castellón, Albacete y Teruel» (Depósito número 797).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Luis Miguel Gil mediante escrito de fecha 7 de junio de 2004 y se ha tramitado con el número 72082-6842.

La Asamblea celebrada el 20 de mayo de 2004 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar el domicilio social, recogido en el artículo 2, quedando fijado en Valencia, calle San Martín de Porres, número 1, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup> (46026).

La certificación del Acta está suscrita por D. Francisco Jiménez Moreno, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Luis Miguel Gil.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.125.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Fabricantes Españoles de Productos de Limpieza e Higiene» (Depósito número 8269).*

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Alberto Valls Ferrero, en nombre y representación de Mopatex, S. A.; don Rogelio Martínez Arjona, en nombre y representación de Industrias Rogemar, S. L.; don Carlos Gimeno Fortea, en nombre y representación de Starpack Hispania, S. A.; don Fernando Pérez Puertal en nombre y representación de Químicas Oro, S. A., y don Vicente

Albert, en nombre y representación de Textil Colomer Nadal, Sociedad Limitada, en calidad de promotores, fueron presentados por don Manuel Herrero Herrero mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2004 y se han tramitado con el número 5664-5794.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Plaza del Patriarca, 4, 5.<sup>o</sup>, de Valencia (46002); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a quienes se encarguen de la fabricación de elementos que tengan la consideración de productos para limpieza e higiene.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—34.346.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Sindical de Comisiones Obreras», (depósito número 31).*

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Antonio Escribano Ramos mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 61696-6017.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 7 de junio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 17 de junio.

El VIII Congreso de la Confederación celebrado los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2004 por mayoría el acuerdo de modificar el artículo 17 de los estatutos de esta confederación.

El Acta está suscrita por doña M.<sup>a</sup> Jesús Paredes, don Valentín García Gómez y doña Purificación García de la Rosa Expósito.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 22 de junio de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—34.347.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la disolución de la «Asociación Nacional de Empresarios Gestores de Cooperativas y Comunidades de Viviendas». (Depósito número 4739).*

Ha sido admitido el acuerdo de disolución de la citada Asociación, cuyos estatutos están depositados en esta Dirección General, al comprobarse